

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se llama a concurso abierto de oposición y méritos para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3216 - TÉCNICO/A INSTALADOR/A SANITARIO/A.

Montevideo 30 de Junio de 2020

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;
RESULTANDO: 1°. que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3216 - TÉCNICO/A INSTALADOR/A SANITARIO/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de esta Intendencia según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;
2°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal de concurso;
CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;
2°. las facultades delegadas por Resolución N° 899/18 de 26 de febrero de 2018, confirmada por

Resolución N° 1906/19 de fecha 10 de abril de 2019;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°. - Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3216 - TÉCNICO/A INSTALADOR/A SANITARIO/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de esta Intendencia según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

2°. - Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1298 - E2/20

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3216 - TÉCNICO/A INSTALADOR/A SANITARIO/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de esta Intendencia según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 30.290,00 (pesos uruguayos treinta mil doscientos noventa) correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1° de octubre de 2019) más los incrementos y beneficios que se otorguen a los funcionarios/as de esta Intendencia.

NATURALEZA DEL CARGO

.Se trata del ingreso a un futuro cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato si la evaluación es satisfactoria.

.En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1 del Volumen III del Digesto. El nuevo cargo se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del funcionario vencedor en aquel por el que concursó, ya que es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si éste fuese docente y pasible de acumulación. En caso de resultar ganador un funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Títulos expedidos por el Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU o su equivalente en instituciones de gestión privada habilitadas por ANEP:

- Bachiller Técnico en Instalaciones Sanitarias - Plan 76; o
- Técnico Bachiller en Instalaciones Sanitarias - Plan 89; o
- Técnico en Instalaciones Sanitarias - Plan 2000 - 2002; o
- Bachiller Profesional - Técnico de Nivel Medio en Instalaciones Sanitarias - Plan 2008; o
- Técnico en Instalaciones Sanitarias - Plan 2015;

2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);

3. Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

.No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

.La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso será publicada y comunicada a través de la página web de esta Intendencia: <http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, esta Intendencia estará facultada a utilizar la comunicación telefónica al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El TÉCNICO INSTALADOR SANITARIO está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

.Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.

.Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.

PRINCIPALES TAREAS

.Elabora, participa o asiste en proyectos de instalaciones sanitarias, dentro de los lineamientos y control técnico profesional.

.Diseña planos y redacta memorias descriptivas de proyectos y reformas de obras.

.Ejecuta, controla y verifica total o parcialmente instalaciones sanitarias, preparando los informes que correspondan.

.Coordina y gestiona ante el organismo competente la instalación o modificación de la red sanitaria.

.Colabora en el control de ejecución de obras por contrato, revisando certificados de obra y paramétricas.

.Realiza inspecciones técnicas.

.Asesora en cuanto a los materiales a comprar.

.Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web de esta Intendencia <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>, en fecha a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N° 19122)
- 3) CUPO TRANS (ley N° 19684)

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS. SI SE EFECTÚA INSCRIPCIÓN A MÁS DE UN CUPO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

SORTEO

.Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 200 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

.Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

.Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera los/as 8 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página web de la I de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca, con la siguiente documentación:

1. Títulos expedidos por el Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU o su equivalente en instituciones de gestión privada habilitadas por ANEP:

- Bachiller Técnico en Instalaciones Sanitarias - Plan 76; o
- Técnico Bachiller en Instalaciones Sanitarias - Plan 89; o
- Técnico en Instalaciones Sanitarias - Plan 2000 - 2002; o
- Bachiller Profesional - Técnico de Nivel Medio en Instalaciones Sanitarias - Plan 2008;o
- Técnico en Instalaciones Sanitarias - Plan 2015;

2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);

3. Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción;

4. Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia)

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes

componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total. El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar, así como los puntajes máximos para cada una de ellas. Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 60% del total de puntos previstos para este componente del concurso. QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total. Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS

La Unidad Selección y Carrera Funcional fijará y comunicará oportunamente a través de la página web el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos, la que deberá contener:

.1 foto tipo carné.

.Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

.Copia de la documentación que acredite los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, la fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

.Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total. Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concurra.

Factores	Puntaje máximo
1 - FORMACIÓN (relativa al cargo que se concurra).	
1.1 -Educación formal	12
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I de M u otros Organismos públicos (incluye escolaridad).	18
<i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i>	30
2 - EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm. Pública (incluye Intendencia de Montevideo) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios, Actividad docente, Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	20
2.3-Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo.) (*)	12
<i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i>	70
<i>TOTAL</i>	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de esta Intendencia, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar será la ponderación correspondiente, de forma tal que a quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente. Se considera como mínimo los 50 puntos habilitantes.

LOS/AS POSTULANTES QUE NO PRESENTEN CARPETA DE MÉRITOS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

.El Tribunal elaborará una lista de prelación ordenada de mayor a menor con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

.De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas.

.De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

.La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la resolución final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

.Una vez que el Tribunal establezca la lista de prelación, los convocados a cubrir necesidades de la Administración deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto. Estas instancias tendrán carácter eliminatorio y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración, respetando rigurosamente la ubicación en la lista de prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado, se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral:

- Apego a las normas ético laborales
- Buen relacionamiento
- Capacidad de organización
- Madurez emocional
- Proactividad y autonomía
- Responsabilidad
- Trabajo en Equipo

-Vocación de Servicio

Evaluación Médica:

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, el que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Médica, hayan aprobado ambas instancias.

DISPOSICIONES GENERALES

.No podrán ingresar a los cuadros funcionales de esta Intendencia los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

.La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede en el destino que le asigne la Administración.

.Quienes resulten seleccionados/as tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

.Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.

.La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integren la lista de prelación una vez transcurridos 3 (tres) meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal que estará integrado por:

Presidente: Andrés Obiol CI N° 3.353.991

2do. Miembro: Hugo Nogueira CI N° 1.664.934

3er. Miembro: Camilo Gándaro CI N° 2.641.211

1er. Suplente: Mario Patetta CI N° 1.881.321

2do. Suplente: Jorge Curzio CI N° 1.734.113

Veedor: A ser designado por ADEOM

Veedor suplente: A ser designado por ADEOM

3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases e inscripción al concurso, así como de presentación de la carpeta de méritos.-

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Administración de Personal, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Sr. Eduardo BRENTA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-